



COMUNICADO 03

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2020

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-
OFICINA PRESTACIONES SOCIALES

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE PASTO

ASUNTO: APLICACIÓN PROCESO DIGITAL PRESTACIONES ECONOMICAS

En cumplimiento de los Decretos 417, 427 de 2020 y Artículos 1,2,3,4,5,6,7 del Decreto 491 de 2020, en virtud de instrucciones presidencial, Municipal, por emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, la Oficina de PRESTACIONES SOCIALES, está laborando virtualmente, con aplicación de las Tecnologías de Información y la Comunicación. De conformidad al Decreto 1272 de 2018, "**Artículo 2.4.4.2.3.2.3. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.** En el marco de las gestiones reguladas en la presente subsección, las entidades territoriales certificadas en educación y la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio deberán privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de garantizar los principios de las actuaciones administrativas previstos en la Ley 1437 de 2011, en especial, los de eficacia, economía y celeridad."

La prestación del servicio docente y SECRETARIA DE EDUCACION DE PASTO, antes de la situación calamitosa del CORONAVIRUS, se desarrolló con la presencia y la entrega de documentos para su revisión y reconocimiento en forma física, por lo cual en el momento implica la participación y dedicación de las partes vinculantes con el fin de obtener resultados en aplicación del principio de celeridad en todas las actuaciones administrativas.

Para el desarrollo del proceso digital de prestaciones económicas, en todo lo concerniente a Pensiones, Cesantías, Auxilios, Seguros, para todas sus modalidades, en virtud del mejoramiento y la prestación del servicio, es importante su aplicación con toda la responsabilidad, el ordenamiento, la revisión, el cumplimiento de todos los requisitos documentales de conformidad a la Ley 91 de 1989, Decretos 2831 de 2005, Decreto 1272 de 2018 que modificó el Decreto 1075 de 2015, Ley 962 de 2005, Ley 1955 de 2019 y demás normas reglamentarias como jurisprudenciales en aras de fortalecer la dinámica del proceso prestacional.

La documentación debe estar acorde a la normatividad, por tanto para no causar detrimento que obstaculice el trámite, es necesario que cada documento sea ingresado en PDF, en forma legible, sin tachones, borrones o enmendaduras en vigencia de tres meses desde la expedición, en ningún momento se aceptan fotos; no olvidar incluir exactamente el correo electrónico y número de celular o teléfono ya que es exigente en las nuevas plataformas para tener comunicación directa con FIDUPREVISORA y SECRETARIA DE EDUCACION del estado en que se encuentra la prestación.



Solamente se recepcionará documentos desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. los días martes, jueves y viernes, en cuanto los lunes y miércoles estará dispuesto para resolver todas las prestaciones, la revisión, liquidación, remisión con firmas físicas, digitales del señor SECRETARIO DE EDUCACION, envío por plataformas digitales a FIDUPREVISORA S.A. para aprobación de pagos y proyectos de Actos Administrativos; y depuración de documentos que en su mayoría han registrado novedades de inconsistencias en los certificados de tiempo de servicios, por falta de reporte y actualizaciones del docente a las dependencias competentes; es recomendable que cuando la dependencia adscrita para expedir los documentos le entregue, hay que revisar los datos que contienen, para evitar devoluciones tanto de SECRETARIA como de FIDUPREVISORA que le puede causar la negación de la prestación solicitada.

En todas las solicitudes prestacionales se debe incluir PAZ Y SALVO que lo expide la dependencia de nómina de la SECRETARIA DE EDUCACION DE PASTO, en la que se expresa si está o no en vigencia deudas con la Administración y sentencias de cumplimiento ordenados por entes judiciales sobre embargos. Así mismo se recomienda estar atentos a los correos electrónicos para todas las informaciones prestacionales y de las notificaciones de los Actos Administrativos; en cuanto a los formatos de solicitud de prestaciones económicas ingresar en la página FOMAG, opción FORMATOS PARA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. Las solicitudes de informaciones e inquietudes del estado de prestaciones se atenderán vía telefónica los días martes, jueves y viernes.

Contamos de su valiosa colaboración con la finalidad de obtener resultados satisfactorios en las diferentes solicitudes, por lo que les quedamos altamente agradecidos.

LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

Proyectó y revisó: **HERNANDO GUERRERO DELGADO**
Coordinador prestaciones sociales